

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. 1996

MELIPILLA, 29 AGO. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N°7, letra L, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N° 633, de fecha 04 de agosto de 2014, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Decreto Ex. N° 1899, de fecha 20 de agosto de 2014, que Declara Desierta Licitación que Indica;
- e) El Memorándum N° 388, de fecha 27 de agosto de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Carlos Piña Arce**, RUT N° 9.235.357-5, domiciliado en Los Carreras N° 968, Población Los Talaveras, Melipilla, por el servicio de arriendo de 15 buses con capacidad de 45 personas, para el Proyecto Escuelas Municipales Formando Deportistas Saludables", con cargo a la cuenta 114-05-01-157, de acuerdo al siguiente detalle:

- 15 Viajes dentro de la comuna, sectores Codigua, San Manuel, Bollenar, Pabellón, La Carrera de Mallarauco, Pahuilmo, Santa Victoria, Culipran.
- Radio, con MP3, CD.
- Horarios entre las 8:30 hrs. De la mañana y no podrá extenderse más allá de las 18:30 hrs.
- Asientos reclinables.
- Cinturones de seguridad.
- Cuenta con todos los seguros respectivos para el Servicio prestado.
- Cuenta con conductor, combustible.
- El conductor y bus tienen toda su documentación correspondiente y al día.
- Los viajes serán de ida y vuelta.
- La solicitud del servicio de traslado será parcializado no sobrepasando el mes de Diciembre de 2014, hasta concluir el número de los viajes solicitados.
- La solicitud de traslado debe ser informado al menos 3 días de anticipación por parte de la Municipalidad.
- El monto total del servicio es de \$1.125.000.- (un millón ciento veinticinco mil pesos) exento de IVA.

El contrato entrará en vigencia una vez aceptada la orden de compra por el Proveedor adjudicado en el Portal www.mercadopublico.cl y se formalizará mediante la emisión de la orden de Compra por parte de la Municipalidad y la posterior aceptación por parte del proveedor, de conformidad a la Ley de Compras Públicas.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública ID N°2674-124-L114, la cual resulto desierta, ya que no se presentaron ofertas, lo que consta en el Decreto Ex - N°1899 de fecha 20/08/2014, cabe señalar que el arriendo de buses para el Proyecto Escuelas Municipales Formando Deportistas Saludables, es indispensable para la unidad requirente, ya que es un Proyecto que se encuentra en plena ejecución, por lo tanto es de suma importancia para los niños participantes de nuestras escuelas de futbol y así puedan desarrollar eficientemente sus actividades, por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, no es posible efectuar un nuevo proceso licitatorio.

MELIPILLA, **29 AGO. 2014**

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-157 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA